



ACUERDO 019 28 de noviembre de 2019

Por el cual se modifica el Reglamento de Educandos en su Artículo 32, referido a los requisitos para graduación

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acuerdo 015 del 9 de mayo de 2007 el Consejo Directivo aprobó el Reglamento de Educandos de la Universidad Mariana.
- Que en el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, se establece que los programas académicos deben adoptar *estrategias pedagógicas que aporten al desarrollo de competencias comunicativas* en una lengua extranjera, y provean directrices encaminadas a propiciar e impulsar el bilingüismo.
- Que los programas académicos establecen en el registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, alcanzar la competencia en una lengua extranjera como requisito de grado.
- Que la Universidad Mariana cuenta con la Resolución 1542 de 2018 de la Secretaría de Educación que le permite Certificar competencias lingüísticas en inglés según lo establecido por el Marco Común Europeo de Referencia, a través de la formación en cursos para la comunidad Universitaria como para el público en general.
- Que mediante Acuerdo 018 del 28 de noviembre de 2019, el Consejo Directivo aprobó la Política de Bilingüismo de la Universidad Mariana, en consecuencia se hace necesario incluir como requisito de grado en todos los programas académicos la acreditación de la competencia en una segunda lengua según el Marco Común Europeo y la Política de Bilingüismo.
- Que mediante Acuerdo 174 del 25 de octubre de 2019, el Consejo Académico propone al Consejo Directivo la modificación del Reglamento de Educandos en su Artículo 32, referido a los requisitos para graduación.
- Que en mérito de lo expuesto,

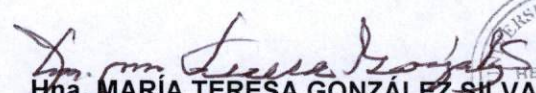
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Reglamento de Educandos en su Artículo 32, referido a los requisitos para graduación, en el sentido de adicionar el siguiente requisito: Acreditar el dominio en una lengua extranjera según el Marco Común Europeo y la Política de Bilingüismo de la Universidad Mariana para la graduación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).


Hna. **MARÍA TERESA GONZÁLEZ SILVA**
Rectora


DORA LUCY ARCE HIDALGO
Secretaria General